



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal:
80-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares. 600 ptas.
Centros oficiales. 500 »

INSCRIPCIÓN
No gratuita: 2 pts. por línea
Pagos por adelantado

Año 1976

Jueves 15 de julio

Número 158

Junta Provincial del Censo Electoral

La Junta Provincial del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 12 de julio del actual, de conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de la Orden de la Presidencia del Gobierno del 20 de enero de 1976, procedió a conocer y resolver sobre las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, adoptándose los acuerdos que seguidamente se indican:

INCLUSIONES

Lerma

D. Pablo Ruiz Ferreiro, nacido el 23 de diciembre de 1957 en Lerma, hijo de Pablo y de María Asunción, soltero, con domicilio en la calle Gral. Mola, núm. 66, 1.º, varón, estudiante.

D. Angel Gutiérrez Martínez, de 29 años, hijo de Rufino y de María Concepción, profesor de enseñanza, soltero y vecino de Lerma, Plaza de José Antonio, núm. 3.

D. Rufino Gutiérrez Ibáñez, de 68 años, hijo de Julián y de Fe, comerciante, casado, y vecino de Lerma, con domicilio en la Plaza José Antonio núm. 3.

D.ª María Concepción Martínez Lomas, de 53 años, hija de Martín y de Emilia, de profesión sus labores, casada, con domicilio en la Plaza de José Antonio, núm. 3, de Lerma.

D.ª María Concepción Gutiérrez Martínez, de 26 años, soltera, hija de Rufino y de María Concepción, Secretaria y vecina de Lerma, con domicilio en la Plaza de José Antonio núm. 3.

Medina de Pomar

D. Antonio Martínez Castilla, de 29 años, con domicilio en Medina

de Pomar, Plaza Buen Conde de Haro, núm. 1.

D.ª María Dolores Martínez Castilla, de 25 años, con domicilio en Medina de Pomar, Plaza Buen Conde de Haro, núm. 1.

Miranda de Ebro

D. Narciso Barragán González, de 32 años, casado y cabeza de familia, de profesión Palista, con domicilio en la calle Callejonda, número 28, bajo.

D.ª Josefa Morán García, de 28 años, casada, con domicilio en la calle Callejonda, núm. 28, bajo.

D.ª Florentina Valdecantos Lozano, de 61 años, viuda y cabeza de familia, de profesión sus labores, con domicilio en la Plaza de Santa María, núm. 9, 1.º derecha.

D.ª Pilar Fernández Valdecantos, de 25 años, de profesión sus labores, con domicilio en la calle Santa María, núm. 9, 1.º derecha.

D. Benito García Alonso, de 61 años, casado y de profesión jubilado, con domicilio en la calle Eras de San Juan, núm. 75, bajo-dcha.

D.ª Andrea García García, de 58 años, casada y de profesión sus labores, con domicilio en la calle Eras de San Juan, núm. 75, bajo-d.

D.ª Lucía Vélez Garzón, de 58 años, casada y de profesión sus labores, con domicilio en la calle Eras de San Juan, núm. 3, 1.º.

D. José Félix Vélez Vélez, de 19 años, soltero, natural de Miranda de Ebro.

D. Vicente Puentes Izar de la Fuente, de 37 años, casado y de profesión conductor, con domicilio en la calle San Juan núm. 19, 2.º.

D.ª María Rosario Archaga Quintanilla, de 35 años, casada y con domicilio en la calle San Juan número 19, 2.º.

D.ª Teodora Alonso Moreno, de

57 años, casada y de profesión sus labores, con domicilio en la calle Travesía del Ebro, núm. 10, 2.º.

D. Jesús Presa Arroyuelo, de 69 años, viudo y de profesión pensionista, con domicilio en la calle Olmo, núm. 9, 1.º.

D. Luis Gallardo Sánchez, de 41 años de edad, casado y de profesión pensionista, con domicilio en la calle Bilbao, núm. 8, 2.º izqda.

D. Hermenegildo Gómez Rey, de 38 años, casado y de profesión Oficial Mecánico, con domicilio en la calle Carlos III, núm. 10, 3.º dcha.

D.ª Aurora Pérez Nocedo, de 39 años, casada.

D. Máximo Pérez Seijas, de 64 años, viudo y de profesión jubilado.

D. Graciliano Asensio Sánchez, de 43 años, casado y de profesión peón, con domicilio en la calle Alcázar de Toledo, núm. 20, 3.º dcha.

D.ª Agripina-Basilisa de la Iglesia Vázquez Gómez, casada y con domicilio en la calle Alcázar de Toledo, núm. 20, 3.º dcha.

D. Juan Fernando Vázquez Gómez, de 30 años, con domicilio en la calle Alcázar de Toledo, núm. 20, tercero derecha.

D.ª Consuelo Solbechero Vázquez, de 25 años, con domicilio en la calle Alcázar de Toledo, número 20, tercero derecha.

D. Mateo Presa Gómez, de 54 años, casado y de profesión maquinista, con domicilio en la calle Carlos III, núm. 12, 4.º derecha.

D.ª Isabel Lomillo Tamayo, de 51 años, casada.

D. Ramiro Garro Eguluz, de 76 años, casado y de profesión pensionista, con domicilio en la calle Carlos III, núm. 12, 2.º derecha.

D.ª María Paz Martínez Cruz, de 73 años, casada, de profesión sus labores.

D.^a María Dolores Nicolás Roca, de 18 años.

D. Félix Lastras Valtierra, de 56 años, casado y de profesión jubilado, con domicilio en la calle Río Ebro, 1, 4.º D.

D.^a María del Rosario Lastras Terradillos, de 21 años, de profesión estudiante.

D. Arturo Gordejuela Puente, de 64 años, casado y de profesión pensionista, con domicilio en la calle Arenal, 31, 2.º C.

D.^a Carmen Arbaizar Zárata, de 65 años, soltera, y de profesión comerciante, con domicilio en la calle Ronda Ferrocarril, 12, 2.º dha.

D.^a Eutiquia-Felisa Orive Canteira, de 54 años, casada y de profesión sus labores, con domicilio en la calle San Agustín, 2, 7.º ctro.

D. Luis Hernández Dueñas, de 63 años, casado, y de profesión jubilado, con domicilio en la calle San Agustín, 10, 2.º izqda.

D.^a Evelia Blanco Marroqui, de 56 años, casada, y de profesión sus labores.

D.^a M.^a del Pilar Portillo Escolá, de 35 años, soltera, y de profesión dependiente de comercio, con domicilio en la calle Avda. Generalísimo Franco, 18, 1.º derecha.

D.^a María Luisa Acillona Santamaría, de 29 años, casada y con domicilio en la calle Arenal, 47, 1.º D, de profesión sus labores.

D. Claudio Martín Sanz, de 41 años, casado, de profesión profesor, con domicilio en la calle San Agustín, 34, 1.º, I.

D.^a Nicanora de María González, de 40 años, casada, con domicilio en la calle San Agustín, 34, primero izquierda.

D. Francisco Pérez Aranzana, de 59 años, casado, y de profesión Conserje, con domicilio en la calle San Agustín 36, 2.º derecha.

D.^a Encarnación Ruiz de Angulo, de 57 años, casada, y de profesión sus labores.

D. Daniel Armentia Belandía, de 56 años, casado, y de profesión Técnico Auxiliar, con domicilio en la calle Avda. Generalísimo, 33, primero derecha.

D.^a Visitación Fernández Ortiz de Zárata, de 54 años, casada.

D. Alfredo Armentia Fernández.

D. Jesús Armentia Fernández.

D. José Javier Armentia Fernández.

D. José Ignacio Bornachea Fernández, de 23 años, soltero, y de profesión profesor, con domicilio

en la calle Avda. Generalísimo Franco, 29, 1.º derecha.

D. Adolfo Bornachea Fernández, de 21 años, soltero y de profesión Oficial Pastelero.

D. Feliciano Soto Tobalina, de 56 años, casado, y de profesión Oficial Administrativo, con domicilio en la calle General Cabanellas, núm. 6, 2.º D.

D.^a Primitiva González Cadiñanos, de 52 años, casada y con domicilio en la calle General Cabanellas, 6, 2.º D.

D. Antonio Luis Soto González, de 21 años, de profesión estudiante.

D. Félix Jenaro Carrera Pinedo, de 64 años, casado y de profesión Ayte. Técnico Sanitario, con domicilio en la calle Arenal, 90, 1.º C.

D.^a Felisa Manzanos García, de 65 años, casada.

D. Vicente Quintero del Olmo, de 46 años, casado y de profesión electricista, con domicilio en la calle Condado de Treviño, 35, 4.º C.

D.^a Fermina Mardones Ibáñez, de 45 años, casada.

D.^a Felisa Martínez García, de 59 años, casada y de profesión sus labores, con domicilio en la calle Alfonso VI, 48, 2.º C.

D. Angel María Gómez Calvo, de 33 años, casado y de profesión delineante, con domicilio en la calle Condado de Treviño, 37, 1.º izqda.

D. Francisco Zárata Aguinaco, de 50 años, casado, y de profesión Oficial Montador, con domicilio en la calle Padre Fernando Valle, número 2, primero A.

D. Antonio Fernández Río, de 43 años, casado, y de profesión obrero de vías y obras.

D.^a María Basa López Carballeira, de 52 años, casada.

D. Simón Vitoria Martínez de Aramayona, de 66 años, casado, y de profesión Jubilado, con domicilio en la calle Concepción Arenal, núm. 16, 2.º izqda.

D. Angel Santiago Pinedo, de 19 años, soltero, de profesión Instrumentación, con domicilio en la calle Alfonso VI, 84, 3.º centro.

D. Francisco Torres Fernández, de 75 años, viudo y de profesión Jubilado, con domicilio en la calle Condado de Treviño, 68, 2.º C.-dcha.

D. Amable Corcuera Sagredo, de 38 años, casado, y de profesión Electricista.

D.^a Rufina Torres Torres, de 35 años, casada, y de profesión sus labores.

D.^a María del Pilar Hoyos Melgo-

sa, de 19 años, casada, y de profesión sus labores, con domicilio en la calle Logroño, núm. 44, 2.º.

D. Mauro Hoyos Melgosa, de 31 años, de profesión Fontanero.

D. Eulogio Díez del Cojo, de 47 años, casado, y de profesión Maquinista, con domicilio en la calle Logroño, 46, 3.º I.

D.^a Antonia González del Hoyo, de 46 años, casada, y con domicilio en la calle Logroño, 46, 3.º I.

D. Martín Casabal Valderrama, de 29 años, casado, y de profesión Electricista, con domicilio en la calle San Agustín, núm. 73, 7.º D.

D.^a María Margarita Ortiz-Landaluce Muga, de 24 años, casada.

D.^a María Begoña Tamames Alvarez, de 20 años, soltera y de profesión Peón Especialista, con domicilio en la calle Logroño, 58 Itor.

D. Juan Carranza Rodríguez, de 65 años, casado y de profesión Guarda Jurado, con domicilio en la calle Logroño, 40, 2.º D.

D.^a Martina Carranza Ortiz, de 61 años, casada, y con domicilio en la calle Logroño, 40, 2.º derecha.

D.^a Carmen Carranza Ortiz, de 50 años, casada, y de profesión sus labores, con domicilio en la calle Logroño, 40, 3.º izquierda.

Don Tomás Volado Castro, de 69 años, casado, jubilado, con domicilio, calle Torre de Miranda, número 2-B, piso 12-D.

Doña Adelina López de Asso, casada, 64 años, con domicilio en Torre de Miranda, número 2-E, piso 12-D.

Don Jesús López de Asso, 63 años, soltero.

Doña María Jesús Hermosilla Oviedo, de 48 años, casada y de profesión sus labores, con domicilio en calle Alfonso VI, 84-3.º, centro D.

Doña Celedonia Ruiz de Loizaga Bastida, de 74 años, viuda y de profesión sus labores, con domicilio en calle Logroño 69, 2.º D.

Don Narciso Ruiz de Loizaga Estibalez, de 56 años, soltero, con domicilio en calle Logroño, 69, 2.º D.

Don Félix Revuelta Paris, de 67 años, casado y de profesión jubilado, con domicilio en calle Logroño, 21-1.º A.

Doña Juana Hidalgo Tallante, de 61 años, casada.

Don Santos Palma Carranza, de 48 años, casado y de profesión peón, con domicilio en calle Logroño, 21, 4.º C.

Doña Pilar Ochoa Perea, de 48 años, casada.

Don Vicente de la Cal de la Cal, de 54 años, casado y de profesión portero, con domicilio en la calle República Argentina, 80, 7.º I.

Doña Floria Cabornero Cabornero, de 55 años, casada.

Don José María Agüera Martínez, de 32 años, casado y de profesión analista de Laboratorio, con domicilio en calle Arenal, 126, 4.º, izquierda.

Don José Jiménez San Segundo, de 38 años, casado, y de profesión maquinista, con domicilio en calle Logroño, 69, 4.º D.

Doña María Concepción Ontanea Prieto, de 38 años, casada y con domicilio en calle Logroño, 69, 4.º D.

Don Fernando-Pedro Gracia Gimeno, de 27 años, de profesión mecánico, con domicilio en calle Almirante Bonifaz, 10, 4.º D.

Doña Clementina Sancho Sisamón, de 25 años, casada.

Don Javier López Simón, de 27 años casado, y de profesión fogonero, con domicilio en calle República Argentina, 80, 4.º D.

Doña María Dolores Gómez Arranz, de 25 años, con domicilio en calle República Argentina, 80, 4.º, dcha.

Don Vicente García de Lomana Zaldívar de 73 años, casado, y de profesión jubilado, con domicilio en calle Barrio de Bardauri.

Don Angel Bonilla Martínez, de 49 años, casado, y de profesión Ayudante-Auxiliar, con domicilio en calle Poblado de Cefasa, bloque 14.

Doña Mercedes Gutiérrez Canteira, de 49 años, casada y con domicilio en calle Poblado de Cefasa, bloque 14.

Don José María Bonilla Gutiérrez, de 24 años, con domicilio en calle Poblado de Cefasa, B-14.

Doña Ana María Bonilla Gutiérrez, de 22 años, con domicilio en calle Poblado de Cefasa, B-14.

Don Angel Bonilla Gutiérrez, de 19 años, con domicilio en calle Poblado de Cefasa, B-14.

Doña María-Anabella Ortiz Espinosa, de 22 años, con domicilio en calle Santa Teresa, 60, bajo.

Doña María Francisca Ortiz Espinosa, de 21 años, con domicilio en calle Santa Teresa, 60, bajo.

Doña María Yolanda Ortiz Espi-

nosa, de 18 años, con domicilio en calle Santa Teresa, 60, bajo.

Pradoluengo

Don Gonzalo Espinosa Gómez, mayor de edad, casado y de profesión obrero.

Quintanar de la Sierra

Don Bernardo Martínez López, de 28 años, soltero y de profesión, Maestro Nacional.

Villarcayo

Don Antonio Martínez Adúriz, de 62 años, profesión, Juez Comarcal, con domicilio en calle Avenida de Alemania, 2.

Don José María Nieto Gómez, de 30 años, casado, Teniente de la Guardia Civil, calle Doctor Albiñana, 44.

Doña Amparo Morales Calvo, casada, de 23 años, de profesión sus labores, con domicilio en calle Doctor Albiñana, 44.

RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES

Arauzo de Miel

Doña Aurora Gil Herrero, mayor de edad, casada, que figura en las listas electorales como doña Aúrea Gil Herrero.

Doña Nuri Maté Hernando, mayor de edad, casada, que figura en las listas electorales como doña Nuria Maté Hernando.

Merindad de Sotoscueva

Doña Severina Gómez Gómez, que figura en las listas electorales como doña Nieves Gómez Gómez.

Don Angel Gutiérrez Sebastián, que figura en las listas electorales como don Angel Rodríguez Sebastián.

Miranda de Ebro

Doña Teresa Vélez Garzón, soltera, con domicilio en calle Hornos, 11, 2.º, que figura en las listas electorales como doña Teresa Vélez Vélez.

Doña Asunción Ortún Urraca, que figura en las listas electorales como doña Asunción Ortiz Urraca.

Doña María Teresa Salazar Ortún, que figura en las listas electorales como doña María Teresa Salazar Ortiz.

D. José Manuel Valderrama González, casado, con domicilio en calle Arenal, 11, 3.º, figurando en las listas como don Juan Antonio Valderrama González.

Doña Carmen Sánchez Fábrega, casada, que figura en las listas co-

mo doña Carmen Sandra Fábrega.

Don Juan Fuentes Huedra, que figura en las listas electorales como don Juan Fuentes Márquez.

Don José Luis Fernández-Valderrama Pérez-Aránso, que figura en las listas electorales como don José Luis Fernández de Eretana y Pérez Aránso.

Doña Paula Escolar Allo, que figura en las listas electorales como doña Paula Escolar Ano.

Don Orencio García González, que figura como don Aurelio García González.

Don Isaac de Diego Fernández, que figura como don Juan de Diego Fernández.

Doña Rosa María Lacalle Letona, que figura en las listas como doña María Lacalle González.

Don José Manuel Sobrechero Vázquez, que figura en las listas como don José Manuel Sobrechero Gómez.

Pradoluengo

Doña Teresa Crespo Pascual, mayor de edad, soltera, que figura en las listas como doña Teresa Crespo Martínez.

Doña María del Carmen Arnáiz González, mayor de edad, casada, que figura en las listas como doña Luisa Arnáiz González.

Doña Jacoba Corral Garrido, mayor de edad, casada, que figura en las listas como doña Jacoba Ezquerria Garrido.

Quintanar de la Sierra

Don Jacinto Antón Peñaranda, de 28 años, soltero, profesor de E. G. B., que figura en las listas como don Antón Peñaranda, es decir, sin el nombre propio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, significándose que las resoluciones de esta Junta Provincial serán apelables ante la Audiencia Territorial de Burgos, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la publicación de los preferentes acuerdos en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 14 de julio de 1976.—El Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, Angel de Huidobro y Pardo.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, «Banco de Crédito Industrial», Sociedad Anónima, domiciliado en Madrid, representado en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendido por el Letrado don César Huidobro Díez, y de la otra, como demandada-apelada, la Administración Pública, que ha estado representada por el Sr. Abogado del Estado, y don Antonio Domínguez de Lucas y su esposa doña Soledad Roser Francisco, mayores de edad, y vecinos de Madrid, demandados-apelados, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, el día veinte de septiembre del pasado año mil novecientos setenta y cinco de los autos a que este rollo se contrae, y desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose a los demandados en rebeldía según dispone la Ley procesal en tal caso, de no interesarse notificación personal dentro del quinto día, lo pronunciamos, mandamos y fir-

manos.— Daniel Sanz.— Benito Corvo.—José Donato Andrés.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.
3337.—939,00

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Jesús María Andechaga Calleja, nacido el 16-12-43, en Las Arenas (Vizcaya), hijo de Jesús y Encarnación, casado y en ignorado paradero, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido prisión en la causa número 45 de 1976, por el delito de robo.

—oOo—

Juan Oliva Romalde, de 35 años, conductor, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Parque Eugenia de Montijo, número 50, 2.º, B, de Madrid, hoy en ignorado paradero, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión, en la causa que con el número 43 de 1976, por el delito de conducción ilegal y falsificación.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a 6 de julio de 1976.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de notificación

Por haberlo acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias previas que con el número 112 de 1975, se instruyen, por la presente se instruye del contenido del art. 109 de la Ley de E. Criminal, a los familiares de Pierre Miguel Guy Pochulu, María Monique Larretche y Sophie Pochulu, vecinos de Bayona (Francia), con domicilio en Villa Tonga, Avenue Foch, número 64, con motivo del fallecimiento de los mismos.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en Briviesca, a 19 de junio de 1976. El Secretario, (ilegible).

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe: Que en el asunto penal número 28/1976, sobre imprudencia, en la que se ha condenado al súbdito alemán, Amar Zagab Ali, hoy en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, por ser firme por Ministerio de la Ley la sentencia dictada, se ha practicado la tasación de costas causadas en dicho procedimiento y cantidades otorgadas por daños y perjuicios, arrojando la misma, la suma de 83.880 pesetas.

Y para que conste, y sirva de notificación y traslado de la tasación de costas, por término de tres días, a los efectos de impugnación si le conviniere al condenado Amar Zagan Ali, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente que será inserta en el B. O. de la provincia de Burgos, En Briviesca, a 5 de julio de 1976. El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la Empresa Rick, S. A., que suscrito por la Comisión Deliberante ha sido remitido a esta Delegación, y

Resultando: Que en fecha 15 de marzo pasado la Delegación Provincial de Sindicatos comunicaba a esta haber aprobado la iniciación de deliberaciones y en 15 de mayo se recibieron los textos acordados y firmados adjuntándose la documentación estadística correspondiente, la distribución del Colectivo afectado e informe favorable a su homologación.

Resultando: Que al estar el Convenio comprendido en las Normas del Decreto 696/1975 de 8 de abril se elevó a la Superioridad habiéndose comunicado por la Dirección General de Trabajo en 22 del actual que el Consejo de Ministros, en reunión del día 18, autorizó el mismo con las adaptaciones siguientes:

«1.º Fijar el incremento salarial, calculado sobre los del convenio anterior en el 17,05 %, equivalente al del Índice del Coste de Vida en los doce meses precedentes y tres puntos, incremento que se adicionará sin absorción ni compensación a los salarios que viniera percibiéndose en febrero de 1976 sin que dicha suma exceda del salario pactado.

2.º La revisión salarial del segundo año no excederá del Índice del Coste de Vida y 3 puntos».

Considerando: Que al existir la autorización pertinente del Consejo de Ministros, dado que en el Convenio concurrían las circunstancias señaladas en el Decreto 696/75 de 8 de abril, es competente esta Delegación para resolver en orden a su homologación, así como su publicación, a tenor del art. 14 de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo y art. 12 de la Orden de 21 de marzo que la desarrolla.

Considerando: Que el Convenio acordado, con la adaptación señalada en el último Resultando, cumple los condicionamientos básicos del art. 4 de la Ley 38/1973 de 19

de diciembre haciéndose constar en el art. 15 de su texto que los incrementos salariales pactados no repercutirán en los precios de los artículos producidos, por lo que procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la Empresa Rick, S. A., con las adaptaciones siguientes:

«1.º Fijar el incremento salarial, calculado sobre los del convenio anterior en el 17,05 %, equivalente al del Índice del Coste de Vida en los doce meses precedentes y tres puntos, incremento que se adicionará sin absorción ni compensación a los salarios que viniera percibiéndose en febrero de 1976 sin que dicha suma exceda del salario pactado.

2.º La revisión salarial del segundo año no excederá del Índice del Coste de Vida y 3 puntos».

Procédase a la notificación a las partes de la presente Resolución y dispóngase su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con el texto del Convenio.

En Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis. El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la Empresa 'Rick, S. A.'

CAPITULO 1.º

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª—*Partes contratantes. Ambito funcional, territorial y personal.*

Artículo 1.º—*Partes contratantes.* El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19 de diciembre de 1973 entre la Empresa Rick, S. A., y el Jurado de la misma.

Art. 2.º—*Ambito funcional.* Este Convenio Colectivo Sindical de Trabajo obliga a la Empresa Patatas Rick, S. A., regida por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación de 8 de julio de 1975.

Art. 3.º—*Ambito territorial.* Los preceptos de este Convenio Colectivo Sindical de Trabajo obligará a la Empresa «Patatas Rick, S. A.», con centro de trabajo en Burgos.

Art. 4.º—*Ambito personal.* Las

cláusulas contenidas en este Convenio afectarán a la totalidad de personal obrero quedando excluido el personal técnico y administrativo así como el de venta y transporte.

Sección 2.ª—*Vigencia y duración.*

Art. 5.º—El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1.º de marzo de 1976, siendo su duración de dos años, finalizando por tanto el día 28 de febrero de 1978.

Se prorrogará de año en año, si no es denunciado por las partes contratantes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento, o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Sección 3.ª—*Compensación, absorción, Garantía "ad personam".*

Art. 6.º—*Compensación y absorción.* Las mejoras económicas que se establecen en este Convenio, así como las voluntarias que se establezcan en lo sucesivo, serán compensadas y absorbidas, hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras de cualquier naturaleza que existan o puedan establecerse, mediante disposiciones legales o reglamentarias que, en el futuro se promulguen.

Se respetarán asimismo las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 4.ª—*Comisión paritaria.*

Art. 7.º—Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como Organismo de Interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo.

Art. 8.º—La Comisión Paritaria a que alude el artículo anterior estará integrada por un Presidente que será el del Sindicato Provincial de Alimentación o persona en quien delegue, y dos vocales en representación de la Empresa y otros dos vocales en representación de los trabajadores que hayan tomado parte en las deliberaciones.

CAPITULO 2.º

RETRIBUCIONES

Sección 1.ª—*Regulación salarial.*

Art. 9.º—*Retribuciones.* Sobre los salarios pactados en el convenio anterior, se fija un incremento del 20 por ciento.

Si algún trabajador venía percibiendo al estipularse este Convenio, con cargo a la Empresa, cantidad superior a la establecida para su nivel, se le mantendrá la diferencia que percibía en más in-

crementadas en el % en que ha sido aumentado su correspondiente nivel, y lo fuese por salario o plus de actividad.

Art. 10.—*Horas extraordinarias.* Cuando las necesidades de la Empresa exija ampliar la jornada de trabajo, previa obtención de la autorización pertinente de la Delegación de Trabajo, podrán trabajarse horas extraordinarias, sin rebasar los límites que la legislación vigente determina y atemperándose al procedimiento que la misma establece.

Las horas extraordinarias se abonarán con el recargo del 100 %.

Art. 11.—*Enfermedad o accidentes.* En caso de enfermedad o de accidente de trabajo o enfermedad profesional de alguno de los trabajadores afectados por este Convenio, persistirán durante el tiempo de baja, con cargo a la Empresa, la diferencia entre las prestaciones concedidas por la Seguridad Social y el salario real percibido.

Art. 12.—Cada año, a la vista del calendario laboral, se efectuará el cómputo de puentes a disfrutar, no comprendidos entre los meses de mayo a septiembre —ambos inclusive— y su repercusión se realizará a prorrateo, dividiendo el total de horas que supongan los puentes a recuperar, por los días laborables del año.

CAPITULO 3.º

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 13.—*Revisión salarial.* Las Tablas Salariales del presente Convenio serán revisables en 1.º de marzo de 1977, incrementándose éstas en el % que como elevación del coste de vida señala el Instituto Nacional de Estadística, para el año 1976, garantizándose por la Empresa un mínimo del 15%.

Art. 14.—*Disposición final.* A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación de 8 de julio de 1975.

Art. 15.—*Cláusula de no repercusión en precios.* Ambas representaciones declaran y hacen constar que las incrementaciones salariales que contiene el presente Convenio, no repercutirán en los precios de los artículos producidos.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 14 de junio de los corrientes, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Agricultura), comunica a este Servicio lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D., O. M. 4-6-70), con fecha 14 de junio de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 35 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Bardal», de la pertenencia del Ayuntamiento de Rábanos, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 7 de julio de 1973, con una cabida total de 561,9445 Has. y pública de 496,7572 Has.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «B. O. de la provincia» el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Consideradno que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la

legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el «B. O. de la provincia» y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 35 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Bardal», de la pertenencia del Ayuntamiento de Rábanos y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el Boletín Oficial de la provincia, como notificación a aquéllos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Burgos, 5 de julio de 1976.—
—El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1976, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del Polígono Sur de Reyes Católicos, definido por las Avdas. de Reyes Católicos, General Vigón y General Yagüe.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1976, ratificó el anterior acuerdo.

Este acuerdo y el proyecto de reparcelación dicho se someten a información pública por el plazo de un mes, pudiendo examinarse durante las horas de oficina en el Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, Avda. del Cid, n.º 3

Burgos, a 10 de julio de 1976.—El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Vecinos del Polígono Residencial, Parcela 10 y en su nombre, como Instalador (SUHECA, S. A.), don Fernando Martín Agüera, ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil para calefacción.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde-Presidente, José E. Romera.

3.311.—393,00

Ayuntamiento de Buniel

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo establecido, se hace saber que don Ignacio Martínez Díez, propietario de la fábrica de morcillas ubicada al lugar de la Magdalena del km. 12 de

la carretera de Burgos-Valladolid, ha solicitado licencia para instalar un depósito cisterna de almacenamiento de gas propano, con un total de 4.500 litros de capacidad en solución aéreo, para alimentación de marmitas, calentadores y mecheros Bunsen de laboratorio en su factoría expresada.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones y reclamaciones legales pertinentes respecto al mismo.

Buniel, a 6 de julio de 1976.—El Alcalde, José de la Fuente.

3.312.—423,00

Ayuntamiento de Huérmeces

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 1976, fueron aprobadas las bases redactadas por la Comisión Intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este municipio de Quintanilla Pedro Abarca, con el de Huérmeces, al amparo de los artículos 8 y 15 y concordantes del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de 30 días, puedan las personas que lo deseen formular las reclamaciones que se consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y de acordar la incorporación como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo dicha incorporación.

Dado en Huérmeces, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde, A. Bárcena.

Ayuntamiento de Sordillos

Por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto y con el quórum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se ha adoptado el acuerdo de incorporación voluntaria de su municipio al limítrofe de Sasamón, por las razones que constan en el expediente que se instruye al efecto, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, para que

pueda ser examinado e interpuestas cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho acuerdo.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15,1,2, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Sordillos, 2 de julio de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por don José Pereda Llano, en representación de Muebles Cane-co, se ha solicitado la instalación de un pabellón de ebanistería para fabricación de muebles con emplazamiento en Nava de Mena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3.313.—310,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobados por este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en las subastas del aprovechamiento de pastos en los montes «Pinar de Guimarilla», y «Comunero», se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, todo ello conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Huerta de Rey, a 9 de julio de 1976.—El Alcalde, Eladio Martínez Salinas.

Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en

relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de E. L. (texto refundido de 24-6-1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público par oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentespina, 5 de julio de 1976. El Alcalde, Diodoro Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Itero del Castillo, Campolara, Villoruebo, Torrelara, Revilla del Campo, Los Ausines, Carcedo de Burgos, Cardañado, Jurisdicción de Lara, Castrillo Matajudíos, Pardilla Hinestrosa, Sotragero, Villaespasa y Quintanlara.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Anuncio de subasta

En cumplimiento de trámite señalado en el art. 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión de 20 de marzo del año en curso, se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación y urbanización de las calles de La Iglesia, San Patricio y El Campo, de esta localidad.

Tipo de licitación: 3.764.747 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 75.295 pesetas. Fianza definitiva 4%.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Las proposición con reintegro de póliza del Estado de tres pesetas y de la Mupal de 25 ptas., se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en

provisto de D. N. I. núm. expedido en con fecha obrando en nombre propio o en representación de enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de publicado por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos), en el «Boletín Oficial del Estado» núm. de fecha y de las condiciones facultativas, económicas y administrativas que rigen dicha subasta, manifiesta que las acepta absolutamente y se compromete a su ejecución, por la cantidad de pesetas (en letra y sin céntimos).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Secretaría municipal, de diez a trece horas.

Apertura de pliegos: Día hábil siguiente al último de su presentación, a las doce horas y en las Oficinas Municipales.

Proyectos, pliegos de condiciones, anuncios, etc., a disposición del público en las Oficinas Municipales, todos los días hábiles, durante el horario de oficina.

Se hace constar expresamente que en caso de que quedara desierta esta primera subasta, por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones que la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vilviestre del Pinar, 7 de julio de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

3343.—885,00

Ayuntamiento de Oña

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con carácter de urgencia, a las 12 horas del día 26 de julio actual, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos en los montes Pando, Portillo Amargo y La Tejera y El Cuadrón, para 250 cabezas de ganado lanar, por un plazo de cinco años y tasación anual de 9.000 pesetas, siendo revisable anualmente el número de cabezas de ganado.

Los pliegos de condiciones están

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta.

Oña, 8 de julio de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

3352.—309,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

A las doce horas de la del aprovechamiento de pastos del monte «Comunero», para 800 cabezas de ganado lanar y 60 cabezas de ganado vacuno, durante los años 1976 a 1980, ambos inclusive, por el precio de tasación de 54.900 pesetas, por cada año, y precio índice del 125 por 100.

A las doce y treinta horas, la del aprovechamiento de pastos del monte «Pinar, Guimarilla y otros», para 1.810 cabezas de ganado lanar y 35 de vacuno, durante los años de 1976 a 1980, ambos inclusive, por el precio de tasación de 92.475 pesetas y precio índice del 125 por 100.

Fianzas.—Provisional, 5 por 100 de las tasaciones; definitiva, 6 por 100 de adjudicación.

Proposiciones: Debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría municipal hasta media hora antes de la anunciada para las subastas, conforme al siguiente,

Modelo de proposición

D., vecino de, con D. N. I. núm., se comprometo a realizar el aprovechamiento de los pastos de los montes de Huerta de Rey, conforme al anuncio publicado en el Boletín Oficial, número ..., y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados por dicho Ayuntamiento y Servicio Provincial de ICONA, en la cantidad de (en número y letra), pesetas.—Fecha y Frma.

Huerta de Rey, a 9 de julio de 1976.—El Alcalde, Eladio Martínez Salinas.

3.378.—744,00